

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4461 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 524-86, promovido por don José Luis López López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 524-86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Luis López López, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1984 y 27 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar la apelación interpuesta por la representación de don José Luis López López, contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 1.073/1991, de fecha 19 de diciembre de 1991, dictada en el recurso 524/1986, la que revocamos, declarando la conformidad a Derecho de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que acordó la inscripción del modelo industrial número 105.104; sin hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4462 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.551/1996, promovido por «Hobbico Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.551/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hobbico Inc.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de noviembre de 1995 y 23 de abril de 1996, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Hobbico Inc.», de Estados Unidos, contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de noviembre de 1995 y 23 de abril de 1996, que denegaron la solicitud de registro de la marca número 1.917.923 «Tower Hobbies» (con gráfico), y el recurso de reposición contra la denegación; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4463 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 348/1996, promovido por «Ratiopharm, GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1996, referente al expediente de nombre comercial número 164.680/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ratiopharm, GmbH», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4464 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 216/1996, promovido por fundación «Mapfre».*

En el recurso contencioso-administrativo número 216/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por fundación «Mapfre» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril y 31 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de fundación «Mapfre» contra la Resolución de fecha 5 de abril de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca número 1.702.096 para distinguir productos de la clase 31 del Nomenclátor, así como frente a la de 31 de octubre de 1995 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4465 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.656/1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.656/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Henkel KGaA contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1986 y 23 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de octubre de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo que concedió el acceso al Registro del modelo industrial número 107.610, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho tal Resolución. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4466 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2.103/1995, promovido por «Cartuja 93, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.103/1995, referente a los expedientes de marcas números 1.703.072/2, 1.703.073/0, 1.703.075/7 y 1.703.076/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Cartuja 93, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 30 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo a que se refiere en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia, debemos anular y anulamos los actos que se identifican en el mismo, reconociendo el derecho de la recurrente a la inscripción de las marcas que fue denegada por tales Resoluciones; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4467 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.089/1995, promovido por «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.089/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión Deta-

llistas Alimentación, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 16 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Inadmitiendo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Unión Detallistas Alimentación contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero de 1995 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo) confirmada en reposición por la de 16 de junio de 1995 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre), y que concedieron la marca española número 1.654.064, meramente denominativa «Ron Añejo 1492 El Descubrimiento» para ron añejo, de la clase 33, a causa de la falta de legitimación de la actora para interponerle.

No se hace expresa imposición en las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4468 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.037/1995, promovido por «Fiat, Societa per Azioni».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.037/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fiat, Societa per Azioni», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1994 y 24 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad «Fiat, Societa per Azioni», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 27 de abril de 1994, confirmada en reposición por la de 24 de noviembre de 1995, que, si bien denegó la inscripción de la marca internacional número 587.638, «Fia Time» (clase 14), no tuvo en cuenta para tal denegación a la marca internacional número 153.509, «Fiat», debemos declarar y declaramos tales Resoluciones ajustadas a derecho en lo que hace a la cuestión controvertida (oposición de la última de las marcas citadas); sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4469 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.847/1995, promovido por «Control Presupuestario, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.847/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Control Presupuestario, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Oficina de